REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos Mintransporte

Principio de Procedencia: 3100.55.000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00093) 15-JULIO-2022

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 22000958A H2 de 2022"

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 de la Resolución Número 04337 del 27 de diciembre de 2019 mediante la cual se delega en materia de contratación y ordenación del gasto, y del artículo 17 de la Resolución No. 01224 del 18 de junio de 2020, sobre la delegación y ordenación del gasto y del pago en el Nivel Regional, el Decreto 1860 de 2021, la Resolución No 00108 del 21 de enero de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Centro Sur, mediante Resolución No 00066 del 02 de junio de 2022, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 22000958A H2 de 2022, cuyo objeto es **"ADQUIRIR INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CARGADOR, RECTIFICADOR, INVERSOR Y BANCO DC PARA LA SUBESTACION PRINCIPAL 34.5 DEL AEROPUERTO EL DORADO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS"**.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección se adelantó en la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, y demás normas que complementen y regulen la materia.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Centro Sur, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Que la Aeronáutica Civil, estimó como presupuesto oficial del presente proceso de selección, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 429.648.969) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 8222 expedido el día 1 del mes de marzo de 2022.

Que el plazo de ejecución del presente proceso de contratación es de CUATRO (4) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin exceder el 15 de diciembre del año 2022.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria junto con los demás documentos se publicó en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el día 8 de junio de 2022.

Resolución Número

(00093) 15-JULIO-2022

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 22000958A H2 de 2022"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en atención a que el presupuesto de este proceso se encuentra por debajo de (US$125.000); se confirió el termino de Ley para solicitar limitación a MiPymes a quien estuviere interesado lo cual se reflejó en el aviso de convocatoria., hasta el día 01 de junio de 2022, siendo las 11:59 pm, hora colombiana, sin embargo, solo fue allegada una solicitud de Smart Ecopower S.A.S. por cuanto no se cumplen con los requisitos para limitar el presente proceso a Mipymes.

Que mediante Decreto Legislativo 440 del 20 de marzo de 2020 y sus modificaciones, se han adoptado medidas en materia de contratación estatal con la finalidad de prevenir la propagación del COVID-19 y facilitar los instrumentos jurídicos para adquirir de forma ágil y expedita bienes, obras o servicios para contener la expansión de la pandemia y atender la mitigación de la misma.

Que dentro del plazo establecido para tal fin fueron recibidas observaciones al prepliego de condiciones, así como al pliego definitivo, las cuales fueron atendidas dentro de los términos establecidos

Que de conformidad con el cronograma del proceso el día del cierre 15 de junio 2022, 9:00 am, fueron recibidas, a través de la plataforma del SECOP II, las siguientes ofertas:

Smart Ecopower S.A.S	Oferta en evaluación	15/06/2022 8:44 AM	410.372.124,74 COP
O&P INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/06/2022 5:52 PM	423.414.141 COP

Que, se realizó la designación de Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Financiero conforme al procedimiento señalado en la Resolución Número 04337 del 27 de diciembre de 2019, mediante comunicación firmada por el Ordenador del gasto de fecha 16 de junio de 2022.

Que mediante Informe de Evaluación inicial de fecha 17 de junio de 2022, publicada en el SECOP II, se consolidaron los estudios realizados por los evaluadores Jurídico, Financiero y Técnico y la ponderación de factor calidad técnica y apoyo a la industria nacional, conforme consta en la trazabilidad del proceso, de la siguiente manera:

Resolución Número

(00093) 15-JULIO-2022

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 22000958A H2 de 2022"

Resumen Técnico con ponderación calidad técnica y apoyo a la industria nacional

FACTORES DE PONDERACIÓN.

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CALIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
Compromiso De Garantía Extendida adicional para los equipos suministrados 12 meses	20
Compromiso De Garantía Extendida adicional para los equipos suministrados 6 meses	10

NOTA:
1. No presentar compromiso extendido se entenderá como 0 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

RESUMEN TECNICO Y CALIDAD

No.	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA	FACTOR DE CALIDAD	TOTAL	EVALUACION TECNICA INICIAL
1	O&P INGENIERIA SAS	10	20	30	NO HABIL
2	SMART ECOPOWER S.A.S.	10	20	30	NO HABIL

CONSOLIDACION RESUMEN EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA
O & P INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
SMART ECOPOWER S.A.S	CUMPLE

Resolución Número

(00093) 15-JULIO-2022

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 22000958A H2 de 2022"

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION FINANACIERA Y ORGANIZACIONAL	OBSERVACION CAPACIDAD FINANACIERA Y ORGANIZACONAL
1	O&P INGENIERIA S A S	CUMPLE	
2	SMART ECOPOWER SAS	CUMPLE	

Que una vez publicado el informe inicial y conforme a los términos previstos para la recepción de observaciones y subsanaciones se estableció como fecha máxima para la recepción de las mismas hasta el día 23 de junio de 2022 siendo las 11:59 Hrs y dentro de este plazo fueron recibidas las allegadas por los oferentes:

O&P INGENIERIA SAS, SMART ECOPOWER S.A.S cuyos contenidos fueron atendidos mediante informe definitivo de evaluación publicado en la plataforma SECOP II, el día 28 de junio de 2022.

Que el día 28 de junio de 2022, se publica informe definitivo conforme a la atención de las subsanaciones y observaciones presentadas se obtuvo como resultado del análisis técnico, jurídico y financiero y en tal sentido establecido el resultado de habilitación o no, por cada uno de los proponentes así:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
O&P INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SMART ECOPOWER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo con lo anteriormente mencionando se procedió a correr la fórmula aplicable al presente proceso de contratación, conforme a la TRM que rigió el día anterior para la publicación del informe de evaluación definitivo del cronograma vigente al momento del cierre, así éste se modifique.

De acuerdo con la consulta realizada en la página del Banco de la república de Colombia la TRM para el día 25 de junio de 2022 fue de $ 4.129.87, por lo tanto, el método de evaluación de las ofertas económicas es la de MENOR VALOR. Una vez aplicada la fórmula, se presenta el resultado de la evaluación del factor económico, factor de calidad técnica y apoyo a la industria nacional como consta en el informe de evaluación definitivo, así:

Resolución Número

(00093) 15-JULIO-2022

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 22000958A H2 de 2022"

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCIAHASTA
$4.129,87	COP	25/06/2022	28/06/2022
$4.068,75	COP	24/06/2022	24/06/2022
$4.026,52	COP	23/06/2022	23/06/2022

Fuente: Tasa de Cambio Representativa del Mercado -Historico | Datos Abiertos Colombia

Dando como resultado $ 4129,87. Por lo cual corresponde al método de evaluación de Menor valor. (Se toma TRM del día anterior, de acuerdo con los pliegos).

"(iv). Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

*Puntaje X= 70 * (Vmin/Vi)*

Donde,
Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje."

No	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
1	O&P INGENIERIA SAS	$ 423.414.141,00	67,84
2	SMART ECOPOWER S.A.S.	$ 410.372.124,00	70,00

RESUMEN EVALUACION FINAL

No.	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA	FACTOR DE CALIDAD	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
1	O&P INGENIERIA SAS	10	20	67,84	97,84
2	SMART ECOPOWER S.A.S.	10	20	70,00	100,00

No	PROPONENTE	TECNICA	JURIDICA	FINANCIERA	PUNTAJE
1	O&P INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	97,84
2	SMART ECOPOWER S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	100,00

Resolución Número

(00093) 15-JULIO-2022

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 22000958A H2 de 2022"

"Por lo anteriormente indicado, el Comité Asesor Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato de obra que corresponde a la 14 convocatoria pública de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000958A H2 2022 cuyo objeto es: "ADQUIRIR INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CARGADOR, RECTIFICADOR, INVERSOR Y BANCO DC PARA LA SUBESTACION PRINCIPAL 34.5 DEL AEROPUERTO EL DORADO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS", a la oferta presentada por el proponente SMART ECOPOWER S.A.S. cuyo NIT 900.530.670-3, cuyo Representante Legal es la señora María Cristina Ramírez Abella identificado con cedula de ciudadanía No 39.704.422 de Fontibón, con una propuesta presentada por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS EN M/CTE INCLUIDO IVA E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 410.372.124,00), por cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y haber obtenido el mayor puntaje, una vez aplicado el consecuente método de ponderación"

Que se recibieron observaciones al informe definitivo de evaluación por parte de los proponentes **O&P INGENIERIA SAS, SMART ECOPOWER S.A.S,** a las cuales se le dio respuesta mediante la plataforma Secop II

Que el día 30 de junio de 2022, se hizo necesario adendar el proceso con el fin de modificar el cronograma, para dar respuesta a observaciones recibidas

Que teniendo en cuenta la observación recibida por **SMART ECOPOWER S.A.S**, el comité evaluador expide alcance al informe de evaluación definitivo el día 6 de Julio de 2022, con el fin de realizar correcciones a la evaluación técnica y otorgar el plazo de tres días hábiles para que el proponente O&P INGENIERIA SAS documentos que no fueron solicitados por el comité en la evaluación preliminar

Que el día 7 de julio de 2022, se hizo necesario adendar el proceso con el fin de modificar el cronograma

Que el día 11 de julio de 2022 el proponente **O&P INGENIERIA SAS,** presenta documentación solicitada en el alcance a evaluación definitivo

Que el día 14 de julio de 2022 se publicó respuesta a los documentos presentados por **O&P INGENIERIA SAS**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el comité evaluador concluye que, el proponente que cumple con el mayor puntaje y cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros es: **SMART ECOPOWER S.A.S**

No.	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA	FACTOR DE CALIDAD	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
1	SMART ECOPOWER S.A.S.	10	20	70,00	100,00

Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador consolidó los criterios técnicos, financieros, jurídicos y ponderación de propuesta económica, calidad técnica y apoyo a la industria nacional de las propuestas presentadas y dio la recomendación al ordenador del gasto en el siguiente sentido:

"Por lo anteriormente indicado, el Comité Asesor Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato de obra que corresponde a la 14 convocatoria pública de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000958A H2 2022 cuyo objeto es: "ADQUIRIR INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CARGADOR, RECTIFICADOR, INVERSOR Y BANCO DC PARA LA SUBESTACION PRINCIPAL 34.5 DEL AEROPUERTO EL DORADO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS", a la oferta presentada por el proponente SMART ECOPOWER S.A.S. cuyo NIT 900.530.670-3, cuyo Representante Legal es la señora María Cristina Ramírez Abella identificado con cedula de ciudadanía No 39.704.422 de Fontibón, con una propuesta presentada por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS EN M/CTE INCLUIDO IVA E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 410.372.124,00), por cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y haber obtenido el mayor puntaje, una vez aplicado el consecuente método de ponderación"

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente indicado, el Comité Asesor Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato de obra que corresponde a la 14 convocatoria pública de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **22000958A H2 2022** cuyo objeto es: "**ADQUIRIR INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CARGADOR, RECTIFICADOR, INVERSOR Y BANCO DC PARA LA SUBESTACION PRINCIPAL 34.5 DEL AEROPUERTO EL DORADO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, a la oferta presentada por el proponente SMART ECOPOWER S.A.S. cuyo NIT 900.530.670-3, cuyo Representante Legal es la señora María Cristina Ramírez Abella identificado con cedula de ciudadanía No 39.704.422 de Fontibón, con una propuesta presentada por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS EN M/CTE INCLUIDO IVA E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 410.372.124,00),** por cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y haber obtenido el mayor puntaje, una vez aplicado el método de ponderación MENOR VALOR de acuerdo a la TRM para el día 25 de junio de 2022 fue de $ 4.129.87

Que, de acuerdo con lo anterior, observando los principios de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las motivaciones de la presente resolución y en consideración a que el proponente **SMART ECOPOWER S.A.S. cuyo NIT 900.530.670-**3, cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje, el director regional Centro Sur como Ordenador del Gasto, procede a adjudicar el contrato de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No. **22000958A H2 2022**, de conformidad con la recomendación del comité asesor evaluador.

Que la trazabilidad de todas las actuaciones del proceso de contratación No. **22000958A H2 2022**, se encuentran en la plataforma SECOP II, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad y contradicción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 3100.55.000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00093) 15-JULIO-2022

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 22000958A H2 de 2022"

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **22000958A H2 2022**, cuyo objeto es: "**"ADQUIRIR INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CARGADOR, RECTIFICADOR, INVERSOR Y BANCO DC PARA LA SUBESTACION PRINCIPAL 34.5 DEL AEROPUERTO EL DORADO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS",** al oferente **SMART ECOPOWER S.A.S. cuyo NIT 900.530.670-3**, cuyo Representante Legal es la señora **María Cristina Ramírez Abella** identificada con cedula de ciudadanía **No 39.704.422 de Fontibón**, con una propuesta presentada por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS EN M/CTE INCLUIDO IVA E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 410.372.124,00),**, por cumplir con todos los requerimientos exigidos por la entidad en los documentos del Pliego de Condiciones, por un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin exceder el 15 de diciembre del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a compañía Seguros del Estado S.A. en la Carrera 11 No 90 – 20 Bogotá, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente proveído en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 15-JULIO -2022

Firmado digitalmente por Jairo Eduardo Guarnizo Escobar
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jairo Eduardo Guarnizo Escobar, o=Aeronautica Civil, ou=Regional Cundinamarca, email=jairo.guarnizo@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2022.07.15 16:29:33 -05'00'

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR

Director Regional Centro Sur

Proyectó: Maria Virginia Cristancho R – Abogada Contratista DRCS
Ruta electrónica: Y:\3100-Direccion Regional UNO – Centro sur/2022/3100-55 Resoluciones/